

Informe de Comisarios

Quito, 10 de marzo de 2007

Señores

ACCIONISTAS DE ACOPIO DE GRASAS S.A. ACOGRASAS

Presente:

En calidad de Comisario de la empresa, revisé el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de los Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, documentos de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en la revisión efectuada.

Conforme con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías especialmente en sus artículos 274 al 281, de la Ley de Compañías vigente, presento para su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por **Acopio de Grasas S.A. ACOGRASAS.**, durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

1. Las normas estatutarias se cumplen conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y demás instancias directivas de la empresa.
2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Junta General, Libro de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las normas legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme a lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 179 al 199 y 288, al igual que el Libro de Acciones y Accionistas mismo que está completo y suscrito por el representante legal.
4. El Sistema de Control Interno es adecuado proporcionando una seguridad razonable en relación con los resultados registrados, de que no existen exposiciones que los afecten. Revisados los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, éstos proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

 Durante mi trabajo consideré la aplicación de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías relacionadas con el

Informe de Comisarios

Reglamento de Principios detallados de contabilidad, números 99-1-3-3-007 y SC 90-1-5-3-009.

- 5 Para emitir una opinión consideré y aplique las Normas de Auditoría, además de las Resoluciones N° 06.Q.ICI.003 y 06.Q.ICI.004 emitidas en Registro Oficial 348 de 4 de septiembre de 2006, mediante las cuales se dispone la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", efectuando para el efecto pruebas en los registros contables estimadas necesarias para el alcance del trabajo y fundamentales en las circunstancias para obtener certeza razonable respecto a que: no contengan exposiciones, errores y/o sean inexactas, de carácter significativo que los afecten directamente. Por lo expuesto estimo que el análisis provee una base razonable capaz de permitirme emitir una opinión al respecto.

Del análisis de los documentos puestos a disposición y, por informaciones de sus administradores, no he detectado la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.

Espero haber cumplido la función encomendada, quedando a su disposición para absolver cualquier inquietud o duda relacionada con el trabajo efectuado y con la documentación sometida a revisión.



Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide

